



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 145.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL Art. 8º, DE LA ORDENANZA No. 20/02 “POR LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DE APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.--

VISTO:

La minuta presentada por el concejal Abog. Joel Omar Maidana Vega, solicitando la modificación del Artículo 8º, de la Ordenanza N 20/2002 “**POR LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DE APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION**”, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, dicho pedido obedece a que deberían incluirse mas sectores de la ciudadanía para la conformación del Equipo Promotor y Técnico como ser un representante de la Oficina Regional del Ministerio de Industria y Comercio, un representante del Consejo de Comisiones Vecinales, ya que con la inclusión de dichos sectores se dará la posibilidad de ampliar el campo de análisis y de estudio.-----

Que, la Comisión de Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 70/2008 expresa: “Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio de la propuesta de referencia y teniendo en cuenta el objetivo de la misma, han resuelto recomendar a la Plenaria de la Junta Municipal su aprobación”.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

ART. 1º) MODIFICAR el Artículo 8º, de la Ordenanza N 20/2002 “**POR LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DE APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION**”, quedando redactado de la siguiente manera

Artículo 8º: EL EQUIPO PROMOTOR estará conformado por los representantes de las Instituciones y Organismos que a continuación se nombran, los cuales recibirán la denominación de Directores, con derecho a voz y voto:

- a) El Intendente Municipal quien será el Presidente del CONSEJO.-
- b) Un representante de la Junta Municipal
- c) Un representante de la Gobernación de Itapúa.
- d) Un representante de la Universidad Nacional de Itapúa.
- e) Un representante de la Cámara de Comercio de Encarnación.
- f) Un representante de la Universidad Católica – Sede Regional Itapúa
- g) Un representante de la CONDETUR
- h) Un representante de Arquitectos de Itapúa Asociados
- i) Un representante de la Oficina Regional del Ministerio de Industria y Comercio.
- j) Un representante del Consejo de Comisiones Vecinales de Encarnación.

ART. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.--

Don **JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**
Secretario de la Junta Municipal

Lic. MIGUEL ANGEL ALFONSO
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE DICIEMBRE DE 2008.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 “Orgánica Municipal”.----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

MARIA ELENA GONZÁLEZ FLEITAS
Secretaria Municipal

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal